



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 2.0

Entidad: **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural V-2020**
 Auditoría: **Auditoría de Cumplimiento**

| | |
|---------------------|---|
| Cumple | 2 |
| Cumple parcialmente | 1 |
| No Cumple | 0 |

0,00 **0,00** **0,00**

| Nº hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Tiempo de Ejecución Programado (Meses) | Fecha Inicial de la Acción | Fecha terminación de la Acción | Dependencia donde se realiza la acción | Cargo Responsable | CUMPLIMIENTO | EFFECTIVIDAD | ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A) | DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE | OBSERVACIÓN |
|-------------|--|---|--------------------------------------|--|----------------------------|--------------------------------|---|---|--------------|--------------|---|---------------------------------|-------------|
| 1 | Plan Anual de Adquisiciones Condición. El Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Agricultura fue publicado oportunamente en la página web de la entidad y en el SECOP II con sus respectivas modificaciones, sin embargo observa el grupo auditor que el mismo de acuerdo a la última actualización del mes de septiembre contiene información de 12 procesos contractuales proyectados y no de 11 como efectivamente se efectuaron y en el mismo no se ajustaron las modalidades de contratación programadas, atendiendo que algunas de ellas se efectuaron en el último trimestre de la vigencia 2020, de tal manera que la funcionalidad del PAA permita hacer un seguimiento adecuado a la planeación y ejecución respecto a los cambios realizados durante el año y que sirvan de información oportuna a los proveedores potenciales para contratar con la entidad, y como parte de la función de cada dependencia del sector central encargada de su formulación, seguimiento y actualización que en todo caso al cierre de la vigencia debe quedar fijado. Criterio. Circular 19 del 09 de julio de 2020. Funcionalidad del PAA que permita hacer un seguimiento adecuado a la planeación y ejecución de la contratación respecto a los cambios realizados durante el año y que sirvan de información oportuna a los proveedores potenciales para contratar con la entidad Causa. Falta de seguimiento y gestión para el cumplimiento de la circular. Efecto. Riesgo de transparencia para la contratación y no presentación de pluralidad de oferentes Ver paginas 29- 30 | Delegar funcionario para que de manera bimestral adelante revisión objetiva entre las adquisiciones planeadas publicadas y la contratación suscrita con el propósito de realizar seguimiento entre lo planeado y lo contratado a fin de eliminar o incluir adquisiciones planeadas. | Informes bimestrales | Doce (12) | 1/01/2022 | 1/01/2023 | Despacho Oficina Jurídica | Despacho del Secretario. Funcionario designado | | | | Jefe Oficina de Control Interno | |
| 2 | Etapa Contractual - Garantías Contrato de Suministros SADR –CT-010-2020 Objeto: ADQUISICION DE BANCOS DE MAQUINARIA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Condición. El contrato de suministro SADR-CT-010- 2020, pretendía el cumplimiento de la Meta 194 "Suministrar 300 kits para el mejoramiento de la productividad agropecuaria (equipos, herramienta o maquinaria)" del Plan de Desarrollo Cundinamarca – Región que Progresa De acuerdo a la cláusula octava – Garantías del contrato SADR-CT-010- 2020, se establecieron las garantías en los siguientes términos: Cumplimiento por el 10% del Valor del contrato - plazo de ejecución y 4 meses más. Calidad de los bienes por el 10% del Valor del Contrato -Plazo de ejecución más 3 años más Responsabilidad Civil Extracontractual 300 SMLVM por el plazo de ejecución Provisión de Repuestos 10% VC - Plazo de ejecución y 5 años más. Inicia una vez termine el contrato. Las cuales fueron aprobadas mediante acta de aprobación del 01/12/2020 según póliza No. 21-40-101157773 y 21-44-101339279 del 01/12/2020 así: Cumplimiento - vigencia 26/11/2020 - 25/04/2021 por valor de \$199.931.868 Calidad – Por valor de \$199.931.868 - SI AMPARA 3 AÑOS. Responsabilidad Civil Extracontractual – Por valor de \$263.340.900 - vigencia 26/11/2020 - 25/12/2020 Provisión de Repuestos - Por valor de \$199.931.868 - vigencia del 25/12/2020 al 25/12/2025. Ahora bien, el contrato presentó una prórroga suscrita el 24/12/2020, en la cual se estipula prorrogar el plazo de ejecución del contrato SADR-CT-010- 2020, hasta el 15 de marzo de 2021 v/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra. | Delegar funcionario para que garantice el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales y la actualización de las pólizas garantizando la vigencia en los términos del contrato. | Oficio de delegación del funcionario | Tres (3) | 1/01/2022 | 1/04/2022 | Despacho Dirección de Promoción del Crecimiento Agropecuario Sostenible | Despacho del Secretario. Funcionario designado | | | | Jefe Oficina de Control Interno | |

| Nº hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Tiempo de Ejecución Programado (Meses) | Fecha Inicial de la Acción | Fecha terminación de la Acción | Dependencia donde se realiza la acción | Cargo Responsable | CUMPLIMIENTO | EFFECTIVIDAD | ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A) | DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE | OBSERVACIÓN |
|-------------|---|--|--|--|----------------------------|--------------------------------|--|---|--------------|--------------|---|--|-------------|
| 3 | <p>Etapa Contractual - Control y Seguimiento a La Ejecución del Contrato - Aprobación para desembolso</p> <p>Convenio Interadministrativo SADR-CDCTI-005-2020</p> <p>OBJETO. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PARTICIPAR EN LA ESTRATEGIA DEL DISTRITO CAPITAL DENOMINADO MERCATON</p> <p>Condición. El convenio interadministrativo entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y FONDECUN, pretendía aportar en el cumplimiento de la meta 406 "Contribuir en 280 eventos agropecuarios como estrategia de comercialización y organización de la oferta y la demanda" del nuevo Plan de Desarrollo Departamental "Unidos Podemos Más", fortaleciendo el proceso de comercialización de productos de los municipios de Cundinamarca en medio de la situación de pandemia – COVID 19 y las dificultades de adquirir productos de la canasta familiar en articulación con acciones del Distrito Capital.</p> <p>Si bien se encuentra formato de informe de Supervisión dentro del expediente contractual, este informa de manera general y no detallada el cumplimiento del ejecutor frente a las obligaciones de contrato y a la propuesta presentada atendiendo las actividades de tipo logístico y operativo que debían realizarse en relación con 1. la infraestructura para el desarrollo de la recepción, empaque y envío de canastas; 2. la selección organización agropecuaria para que articule de manera inclusiva con los productores la colocación de los productos en el programa MERCATON. 3. Operación logística para la cadena de descargue, empaque y acopio de las cajas de mercados. Así como las condiciones técnicas de los productos que componían el mercado, como se describe en el documento de estudios previos y que hace parte integral del contrato.</p> <p>Se informa entrega de plan operativo, plan de trabajo, cronograma, convocatoria y su resultado por parte del contratista con fecha del 23 de julio de 2020, sin embargo, el mismo no detalla de manera específica el componente logístico que gerencia FONDECUN y la certificación de pago de aportes de parafiscales de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima (forma de pago - folio 92). Adicionalmente, se remiten oficios a la Secretaría de Hacienda del Departamento de fechas</p> | <p>Requerir al supervisor del contrato para que éste a su vez en un término no mayor a un mes adelante verificación detallada de los documentos físicos y electrónicos presentados por el contratista y avalados por el supervisor para efectos de pago y documentación presentada que demuestre con suficiente certeza el cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas en el contrato e incluirlos en el expediente contractual en cada una de los trámites de pago efectuados, de conformidad con las tablas de retención documental y las estipulaciones contractuales del contrato.</p> | <p>Oficio de requerimiento al supervisor</p> | <p>Dos (2) meses</p> | <p>1/01/2022</p> | <p>1/03/2022</p> | <p>Despacho Dirección de Promoción del Crecimiento Agropecuario Sostenible</p> | <p>Despacho del Secretario. Funcionario designado</p> | | | | <p>Jefe Oficina de Control Interno</p> | |
| 4 | <p>ETAPA CONTRACTUAL – MODIFICACION A CONTRATOS</p> <p>Convenio Interadministrativo SADR-CDCASO02-2020</p> <p>Objeto. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE CUNDINAMARCA Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA COMITE DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACION Y LA CALIDAD DEL CAFE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</p> <p>Condición. El convenio de Asociación entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación de Cafeteros pretendía el cumplimiento de la meta 406 "Contribuir en 280 eventos agropecuarios como estrategia de comercialización y organización de la oferta y la demanda" del Plan de Desarrollo Departamental "Unidos Podemos Más", fortaleciendo el proceso de transformación y comercialización del sector cafecultor, y como alcance tenía la realización de: 65 JORNADAS DE ACOPIO</p> <p>ENTREGA DE 200 BULTOS DE FERTILIZANTES POR VENTA EN MICROCENTRALES</p> <p>ENTREGA DE 200 BULTOS DE FERTILIZANTES A QUIENES SE INSCRIBAN EN CONCURSO DE CALIDAD</p> <p>REALIZACION DE 650 PAUTAS RADIALES. Con el fin de informar en 40 municipios sobre el proceso de comercialización del café que se llevaría a cabo a través del contrato.</p> <p>Revisados los documentos soportes en el expediente contractual del Convenio Interadministrativo SADR-CDCASO02-2020, se observó en los estudios y documentos previos la necesidad, conveniencia y oportunidad para la contratación, esta auditoría encuentra deficiencias en la estructuración de la misma necesidad que acompañó dicho convenio, bajo el entendido de que no se evidencia en su contenido la debida forma para ejecutar cada una de las obligaciones pactadas, si bien es cierto la Federación Nacional de Cafeteros – Comité Departamental de Cafeteros de Cundinamarca junto con el Supervisor (Juan Camilo Garzón León) asignado por la Etapa Contractual - Control y Seguimiento a La Ejecución del Contrato – Compromiso Entrega de Insumos</p> | <p>Impartir dos capacitaciones dirigidas a funcionarios de la entidad y contratistas que brinden apoyo a la supervisión, sobre las obligaciones legales de seguimiento en el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, manual de contratación y manual de vigilancia y control.</p> | <p>Dos capacitaciones</p> | <p>seis (6)</p> | <p>1/01/2022</p> | <p>1/07/2022</p> | <p>Despacho</p> | <p>Despacho del Secretario. Funcionario designado</p> | | | | <p>Jefe Oficina de Control Interno</p> | |
| 5 | <p>Etapa Contractual - Control y Seguimiento a La Ejecución del Contrato – Compromiso Entrega de Insumos</p> <p>Contrato de Suministros. SADR-CT-04-2020</p> <p>Objeto. SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROALIMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</p> <p>Condición. El contrato de suministro pretendía el cumplimiento de las metas 396 "Implementar programas de mitigación, recuperación por emergencias y desastres a 1 500 productores del sector agropecuario del Departamento" y 404 "Intervenir 10.000 hectáreas de acuerdo a la vocación del uso del suelo con Buenas prácticas agrícolas de producción y sostenible ambientalmente" y de la meta 310 "Beneficiar 14.000 productores agropecuarios en prevención, atención, mitigación, recuperación por emergencias y desastres; y con instrumentos e incentivos de riesgo agropecuario y rural que permitan proteger sus inversiones y actividades", del Nuevo Plan de Desarrollo de Cundinamarca – Región que progresa, fortaleciendo y apoyando a los productores agrícolas del Departamento, así como a través del Suministro de insumos agropecuarios y semillas para siembra de agricultores afectados por afectaciones climáticas y reactivación. Con la Adición se logró la inclusión de más municipios.</p> <p>En relación con las actas de entrega de insumos para los sistemas productivos, se encuentra oficio de autorización de cada alcaldía, acta de entrega a persona autorizada y listados de beneficiarios - productores a quienes les hizo entrega por parte de la Alcaldía Municipal, sin embargo, se hizo selectivo de esta actividad de los municipios y fechas como se detalla en el cuerpo del pre informe páginas 43 -46.</p> <p>Dentro de las consideraciones planteadas en el acta de entrega se encuentran " La Alcaldía Municipal se compromete a brindar asistencia técnica por un período mínimo de 10 meses a partir de la fecha de entrega de los insumos a la comunidad, así como a remitir un informe al quince (15) días de la entrega de los insumos de la ejecución del proyecto, dicho informe deberá contener la población beneficiada, registro fotográfico de la custodia, entrega y el buen uso de</p> | <p>Requerir al supervisor del contrato para que éste a su vez en un término no mayor a un mes adelante verificación detallada de los documentos físicos y electrónicos presentados por los 29 municipios donde se evidencie la entrega al beneficiario final y el cumplimiento de las obligaciones del municipio e incluirlos en el expediente contractual de conformidad con las tablas de retención documental y las estipulaciones contractuales del contrato.</p> | <p>Requerimiento formal al supervisor</p> | <p>un (1) mes</p> | <p>1/01/2022</p> | <p>1/02/2022</p> | <p>Despacho Dirección de Promoción del Crecimiento Agropecuario Sostenible</p> | <p>Despacho del Secretario. Funcionario designado</p> | | | | <p>Jefe Oficina de Control Interno</p> | |

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Tiempo de Ejecución Programado (Meses) | Fecha inicial de la Acción | Fecha terminación de la Acción | Dependencia donde se realiza la acción | Cargo Responsable | CUMPLIMIENTO | EFFECTIVIDAD | ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A) | DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE | OBSERVACIÓN |
|-------------|--|---|---|--|----------------------------|--------------------------------|--|--|--------------|--------------|---|---------------------------------|---------------------------------|
| 6 | <p>ETAPA POS CONTRACTUAL – Liquidación de Convenios vigencias anteriores</p> <p>Condición. De acuerdo a la información rendida en el sistema SIA Contraloría y la respuesta a oficina de solicitud de información No.1 del 27 de septiembre del 2021 se tiene una relación de 11 contratos sin liquidar, dentro de los cuales se encuentra 1 de la vigencia 2017, 9 de la vigencia 2019 y 1 de la vigencia 2020.</p> <p>Teniendo en cuenta la información de respuesta a oficina de solicitud No. 2 del 18 de octubre de 2021, se verificó que, de la relación de convenios sin liquidar de vigencias anteriores, no se ha efectuado el proceso de liquidación en nueve (9) convenios que dé cuenta de la situación técnica, administrativa y financiera de cada uno de estos según los recursos ejecutados de acuerdo a las condiciones inicialmente pactadas en cada uno de ellos.</p> <p>Criterio. literal b) Término Para La Liquidación de Los Contratos, Numeral 4. Etapa Pos contractual, Título I, Capítulo III, del Decreto 472 de 2018 - Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca.</p> <p>Causa. Falta de seguimiento y gestión para el cumplimiento de la norma.</p> <p>Efecto. Riesgo de seguimiento y control técnico y financiero en recursos transferidos a los municipios.</p> <p>Ver páginas 53 - 54</p> | <p>Delegar a un funcionario con el propósito de que adelante las acciones administrativas tendientes a efectuar la liquidación de los 9 convenios de vigencias anteriores que se encuentran pendientes.</p> | Nueve (9) actos de liquidación y/o acta de cierre documental por falta de competencia | seis (6) | 1/01/2022 | 1/07/2022 | Despacho | Despacho del Secretario. Funcionario designado | | | | Jefe Oficina de Control Interno | |
| | | <p>Impartir una capacitación dirigida a funcionarios de la entidad y contratistas que brinden apoyo a la supervisión, sobre las obligaciones legales de seguimiento en el cumplimiento del objeto contractual y términos de liquidación, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, manual de contratación y manual de vigilancia y control.</p> | Una (1) Capacitación | seis (6) | 1/01/2022 | 1/07/2022 | Despacho | Despacho del Secretario. Funcionario designado | | | | | Jefe Oficina de Control Interno |
| 7 | <p>Expedientes Contractuales – Ley 594 de 2020</p> <p>Condición. De acuerdo con las tablas de retención documental que aplica actualmente en entidad para los contratos se encuentran establecidos los tipos de documentos que deben reposar en cada carpeta y/o expediente de acuerdo a la clase de contrato. En la revisión y análisis de los expedientes de la muestra de contratación, se evidencia que no se están archivando de acuerdo con la organización de las TRD, ni contienen todos los documentos requeridos y dispuestos en el sistema ISOLUTION - formatos, lo que conlleva a que haya debilidades en la trazabilidad de los procesos contractuales y ello permite que no se cuente con una información clara, precisa y confiable de todas las actuaciones adelantadas en un proceso en cualquiera de sus modalidades. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 472 de 2018 y la circular 019 del 09 de julio de 2020. Es importante señalar, que en los casos que estos pudieron ser verificados en la plataforma SECOP II por parte del grupo auditor, se pudo validar la información contenida</p> <p>Criterio. Ley 594 de 2000. Manual de Contratación – Decreto 472 de 2018</p> <p>Causa. Inadecuado control de los documentos que se originan del que hacer funcional de la Entidad.</p> <p>Efecto. Posible pérdida de la información y dificultad en el restablecimiento de documentos.</p> <p>Ver páginas 56 - 57</p> | <p>Impartir dos capacitaciones, de las cuales una de ellas deberá ser impartida por el grupo de archivo de la Secretaría, dirigidas a funcionarios de la entidad y contratistas que brinden apoyo a la supervisión de conformidad con la tablas de retención documental vigentes y la ley 594 de 2000.</p> | Dos (2) capacitaciones | seis (6) | 1/01/2022 | 1/07/2022 | Despacho Archivo | Despacho del Secretario. Funcionario designado | | | | Jefe Oficina de Control Interno | |
| 8 | <p>RENDICIÓN DE CUENTAS</p> <p>Oportunidad – Suficiencia y Calidad en la Rendición de Cuentas.</p> <p>Condición: Finalizado el ejercicio de análisis a la información de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca a través de los formatos y anexos reportados en el aplicativo SIA Contralorías y SIA Observa correspondientes a la vigencia 2020, se evidencian fallas en la suficiencia y calidad de la rendición las cuales fueron descritas en el cuerpo del pre informe. Para el SIA Contralorías corresponden a cada uno de los siguientes formatos: F_07. Ejecución presupuestal de gastos; F_08B. Modificaciones Presupuesto de Gastos; F_11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar; F_12A. Convenios Interadministrativos; F_201A. Contratos y F_20_1B. Acciones de control.</p> <p>Criterio: Resolución 0045 de 2016, Artículo 8. Inobservancia de los requisitos en la presentación. Artículo 10. Formatos e Instructivos.</p> <p>Causa: Desconocimiento de la norma y deficiente control en el diligenciamiento y rendición de los formatos establecidos.</p> <p>Efecto: Riesgo de Incumplimiento para la entidad en su deber de realizar el reporte de información que cumpla los requisitos de calidad y coherencia según lo establecido por el ente de control.</p> <p>Falta de confiabilidad y veracidad en la información reportada.</p> <p>Ver páginas 67- 70</p> | <p>Solicitar capacitación a la Contraloría de Cundinamarca dirigida al equipo jurídico y financiero de la secretaría con el fin de realizar el reporte de información que cumpla los requisitos de calidad y coherencia según lo establecido por el ente de control</p> | Una (1) capacitación | Tres (3) | 1/01/2022 | 1/04/2022 | Despacho | Despacho del Secretario. Funcionario designado | | | | Jefe Oficina de Control Interno | |

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Acción de mejora | Meta (Indicador de Cumplimiento) | Tiempo de Ejecución Programado (Meses) | Fecha inicial de la Acción | Fecha terminación de la Acción | Dependencia donde se realiza la acción | Cargo Responsable | CUMPLIMIENTO | EFFECTIVIDAD | ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A) | DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE | OBSERVACIÓN |
|-------------|--|--|----------------------------------|--|----------------------------|--------------------------------|--|---|--------------|--------------|---|---------------------------------|---------------------------------|
| 9 | <p>PLAN DE ACCION</p> <p>Condición: Revisado el cumplimiento de las metas programadas para la vigencia 2020, del Plan de Desarrollo, "Cundinamarca Región que Progresa", se evidenció que la Meta No.330, obtuvo un porcentaje físico de ejecución 0%, la actividad encaminada al cumplimiento de esta meta, fue el contrato SADR-CDCVI-007-2020- Contrato Interadministrativo de Cooperación Interinstitucional y Cofinanciación- 086- 2020, examinado dicho expediente, se observó que un acta de inicio fechada 14/10/2020, así una fecha de terminación 13/01/2021, así mismo Tres prórrogas una por 4 meses, otra por 7 meses y la última por 3 meses, el cual se encuentra en ejecución, por lo anterior el grupo auditor infiere debilidad en la programación de la meta, en razón a que los productos a entregar no se cumplieron a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo señalado por la entidad.</p> <p>Criterio: Ordenanza No.011 de 2020 por medio de la cual se adopta el Plan Departamental del Desarrollo 2020-2024</p> <p>Causa: Debilidades en la programación de la meta establecida para la Secretaría.</p> <p>Efecto: Materialización de riesgos de inobservancia de la meta programada.</p> <p>Ver páginas 74 - 75</p> | <p>Impartir capacitación dirigida a funcionarios y contratistas estructuradores de procesos de selección, para establecer la ruta para el reporte de ejecución física de cada una de las metas del plan departamental de desarrollo.</p> | Una (1) capacitación | Tres (3) | 1/01/2022 | 1/04/2022 | Despacho | Despacho del Secretario. Funcionario designado | | | | Jefe Oficina de Control Interno | |
| | | <p>Emitir circular sobre la hoja de ruta para proyectar y reportar los avances físicos de cada meta.</p> | Una (1) Circular | Tres (3) | 1/01/2022 | 1/04/2022 | Despacho | Despacho del Secretario. Funcionario designado | | | | | Jefe Oficina de Control Interno |

FIRMAS



VIVIANA ANDREA PULIDO PÉREZ
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Sandra Fabiola Vasquez - Asesora



YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES
Jefe de Control Interno

Revisó: Edwin Giovanni Vargas -Contratista OCI